





1.- ¿Qué debo hacer si tengo una queja de alguna escuela particular de Educación Inicial, Básica o Media Superior?

R= Deberá acudir con el Asesor Jurídico de la Coordinación Regional de Desarrollo Educativo (**CORDE**) a la que pertenezca por ubicación la institución educativa. Para tal efecto, se hace de su conocimiento el domicilio de las CORDES.

No.	Nombre	Domicilio
1	CORDE 1 Huauchinango	Acceso Principal a Catalina s/n Col. El Potro.
		Huauchinango.
2	CORDE 2 Chignahuapan	Eduardo Arroyo no. 100 Barrio de Teoconchila, Camino el
		Cerro de Apasco, Chignahuapan.
3	CORDE 3 Teziutlán	20 de Noviembre s/n Barrio de Chignaulingo. Teziutlán.
4	CORDE 4 Libres	Calle 4 Sur no. 1712, Barrio de Tetela.
5	CORDE 5 Cholula	Esquina 22 Oriente y 10 Norte Barrio de Jesús, San Pedro
		Cholula.
6	CORDE 6 Puebla Poniente	25 Poniente 1302 Col. Rivera de Santiago.
7	CORDE 7 Izúcar de Matamoros	Calle del Niño Perdido no. 3 Altos, Col. Centro.
8	CORDE 8 Acatlán	Juárez no. 17 Carretera a San Juan Ixcaquixtla, Km. 25.
9	CORDE 9 Tepeaca	Avenida Negrete Poniente entre 111 y 115.
10	CORDE 10 Tehuacán	Plaza Tehuacán.
11	CORDE 11 Puebla Oriente	11 Oriente no. 213.
12	CORDE 12 Puebla Norte	Reforma no. 710 Centro.
13	CORDE 13 Puebla Sur	Avenida 25 de Noviembre s/n esquina Corregidora, San
		Baltazar Campeche.
14	CORDE 14 Zacapoaxtla	Juan M. Alcántara no. 2, entre 16 de Septiembre y 5 de
		Mayo.
15	CORDE 15 Ciudad Serdán	7 Poniente no. 305.
16	CORDE 16 Atlixco	2 Sur 2313, Col. Francisco I. Madero.
17	CORDE 17 Tepexi de Rodríguez	Calle Justo Sierra no. 12.
18	CORDE 18 San Martín	Calle 5 de Mayo Norte no. 209, letra A, Col. Centro.
	Texmelucan	
19	CORDE 19 Zacatlán	Quinta de Independencia no. 54, Col San Sebastián Zacatlán.

2.- ¿Cuáles son las fechas de la Convocatoria para trámites de Incorporación?

R= Los diversos trámites se realizan por períodos, se realizan a partir del tercer lunes del mes de agosto y hasta el último día hábil del mes de abril de 2017.

3.- ¿Qué perfil debe tener el Director de una institución de nivel de Educación Preescolar?

R= Los requisitos del personal académico y docente para el nivel de educación básica (Preescolar, Primario y Secundaria), pueden consultarse en la sección "Profesiograma" siguiendo la ruta en el micrositio de <u>Escuelas Particulares</u> >> <u>Normatividad, trámites, comunicados y modelo educativo2016</u> >> <u>Comunicados</u> >> <u>Profesiograma</u>.







- 4.- ¿Los documentos "Aprobación al Programa Interno de Protección Civil" y "Constancia de Bomberos" requeridos para los trámites deben ser expedidos por el estado o por el municipio?

 R= De acuerdo con los nuevos lineamientos publicados en el periódico oficial con fecha al 1 de septiembre de 2016, las constancias válidas para trámites serán únicamente las expedidas por el estado.
- 5.- ¿Una misma persona puede ser Director de más de un nivel educativo en la misma escuela? R= No, se solicita un Director por nivel educativo.

6.- ¿Cuántos metros cuadrados de superficie se piden por nivel educativo?

R= Las especificaciones sobre este y otros requisitos pueden consultarse en los documentos denominados "Acuerdo Específico" por nivel de educación (SEP Puebla 2016), en la sección de *Educación Básica*. Para acceder, siga la ruta en el micrositio de *Escuelas Particulares* >> *Normatividad, trámites, comunicados y modelo educativo2016* >> Educación Básica.

Información general: Lactantes y Maternal 200 m², Maternal 150 m², Preescolar 300 m², Primaria 500 m², Secundaria 1000 m², Bachillerato General 600 m², Bachillerato General no Escolarizado 400 m², Capacitación para el Trabajo 400 m², Técnico 400 m² y Técnico Profesional 400 m².

7.- ¿Cuánto tiempo tarda el nombramiento para Director de Institución Educativa Privada?
R= La ley especifica que se otorgan 65 días hábiles para la entrega de resoluciones.

8.- ¿A qué correos electrónicos puedo enviar dudas o hacer consultas?

R= Para dudas o consultas relacionadas a los niveles de educación **Inicial** (maternales, guarderías y estancias infantiles) y **Básica** (Preescolar, Primaria y Secundaria): guadalupe.gonzalez@seppue.gob.mx y vep.basica@seppue.gob.mx, respectivamente. Las consultas relacionadas con **Media Superior** deberán dirigirse a escuelasparticularesems@gmail.com y vep.ms@seppue.gob.mx.

Todos los correos están habilitados los 365 días del año, durante las 24 horas del día. La respuesta puntual se estima en menos de 36 horas durante días hábiles.

9.- ¿Qué necesito para incorporar una escuela de Educación Básica?

R= Para informarse de los tiempos, procedimientos y trámites, le recomendamos consultar las Bases Generales y Acuerdos de lineamientos específicos por nivel educativo en <u>Escuelas Particulares</u> >> <u>Normatividad, trámites, comunicados y modelo educativo2016</u> >> <u>Educación Básica</u>.







Para informarse sobre los trámites y sistema de citas ingrese a <u>Escuelas Particulares</u> >> <u>Normatividad, trámites, comunicados y modelo educativo2016</u> >> <u>Información de trámites específicos.</u>

10.- ¿Cómo es el trámite para la aprobación de nombre?

R= Ingrese a <u>Escuelas Particulares</u> >> <u>Normatividad, trámites, comunicados y modelo educativo2016</u> >> <u>Información de trámites específicos, donde</u> encontrará el primer paso: Aprobación del Nombre.

11.- ¿Cuáles son los costos de los trámites?

R= Con base en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio fiscal del año 2016 los costos de cada trámite serán:

CAPÍTULO VIII DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- **XXI.** Por el análisis de factibilidad de cambios al acuerdo de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en educación Inicial, Básica y Media Superior por concepto de cambios de titular, domicilio, representante legal, turno, nombre de la institución educativa; así como reapertura,







crecimiento gradual, adición de planes y programas para educación media superior o actualización de planes y programas para educación media superior
XXIII. Por cada cambio al acuerdo de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en
Educación Inicial, Básica y Media Superior, por concepto de titular, domicilio, representante legal, así como de crecimiento natural o gradual
asi como de crecimiento natural o gradual
XXV. Por autorización en los niveles Inicial, Básica y Media Superior por concepto de reapertura,
cambio de turno o cambio de nombre de la institución educativa
XXVI. Por autorización de adición, modificación y/o actualización a cada plan, programa y/o
modalidad en educación media superior\$2,290.00

12.- ¿Puedo instalar una escuela en el mismo lugar donde ya funciona otra?

R= La Secretaría no permitirá que dos o más instituciones educativas compartan el mismo domicilio y turno para ofertar servicios educativos.

13.- ¿La Dirección de Escuelas Particulares me puede otorgar el certificado de estudios?

R= No, cada institución deberá realizar las gestiones necesarias ente la Dirección de Control Escolar para tal efecto.